

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

Fecha 1/09/2021 10:26:56 a.m.

Folios 1

Anexos 1



SNR2021ER088640

Doctora
Goethny Fernanda García Flórez
Superintendente de Notariado y Registro.



Origen CONGRESO DE LA REPUBLICA DE
Destino GOETHNY F. GARCIA F. SUPER /
Asunto SOLICITUD

Asunto: Urgente-Solicitud de medidas preventivas en el marco de la función de vigilancia y control al ejercicio de la gestión catastral realizada en el Municipio de Soacha-Derecho de Petición.

Respetada Doctora, en mi calidad de Representante a la Cámara por Cundinamarca y oriunda del Municipio de Soacha, elevo a su despacho mi preocupación y la de miles de ciudadanos de Soacha quienes desde el mes de febrero han adelantado manifestaciones de rechazo ante incremento exagerado del impuesto predial que en algunos casos ha llegado a ser hasta del 500 y 1.000% como consecuencia de la implementación de la Actualización Catastral Urbana 2020 vigencia 2021 que se adelantó en tiempo record por el Gestor Catastral "Catastro Avanza S.A.S", en el Municipio, sin un proceso de socialización y con una metodología desconocida por la comunidad, que se aleja totalmente del sentir de la ley que es la protección de los abusos que se venían presentado frente a este impuesto y que no se conduce de la realidad de los Soachunos que perdieron su empleo, los comerciantes que debieron cerrar sus negocios, de entender que nuestra población se sustenta en un porcentaje muy alto del trabajo informal y en el peor momento económico que vive nuestro país.

Por lo anterior me permito solicitar que en el marco de las funciones de inspección, vigilancia y control de naturaleza administrativa atribuidas a la Superintendencia por la Ley 1955 de 2019 en los artículos 79, 81 y 82 y el decreto reglamentario 148 de 2020 se adopten las medidas preventivas necesarias, en los términos del artículo 2.2.2.7.5. **"Función de control. El control consiste en las atribuciones de la Superintendencia de Notariado y Registro tendientes a evitar, superar y sancionar los efectos de la comisión de infracciones al régimen catastral, para lo cual, entre otras cosas, podrá ordenar la adopción de medidas preventivas, correctivas y conforme con los artículos 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 o la que la modifique o sustituya y a la Ley 1437 de 2011, de oficio o a petición de parte, y en ejercicio de la potestad sancionatoria, adelantar procedimientos administrativos sancionatorios en contra de los sujetos pasivos, cuando se determine el mérito para ello"** Y el artículo 2.2.2.7.6. **"Medidas preventivas. Sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, cuando resulten necesarias, la Superintendencia de Notariado y Registro podrá imponer medidas preventivas para evitar de manera transitoria la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que presuntamente atente contra el régimen catastral"**.

Betty Zorro
H. Representante a la Cámara

Cra. 7 No. 8-68 / Of. 509 - 510
Ed. Nuevo del Congreso - Bogotá D.C.

311 598 61 21 - 432 51 00
Ext. 3528 - 3537 - 3538

En consideración a la fecha límite de pago del impuesto predial, con beneficio de descuento al 30 de septiembre de 2021 y teniendo en cuenta que los contribuyentes no cuentan con la capacidad económica para pagar el elevado aumento del impuesto, solicito que se tomen las medidas preventivas de suspensión necesarias para prevenir la gran afectación que se le puede causar a los contribuyentes, propietarios o poseedores de más de 40.000 predios en el Municipio, esto para que la Superintendencia realice la verificación y revisión correspondiente al proceso de actualización catastral en los tiempos y términos pertinentes en relación con la petición.

Solicito que en su actuación tenga en consideración el daño irreparable para los ciudadanos quienes han buscado por todos los medios una respuesta, por tanto, adjunto a esta petición algunos ejemplos de las alarmantes variaciones en la liquidación del impuesto predial, para que de forma sucinta pueda evidenciar la inconformidad de la ciudadanía y los mismos sirvan como elementos de revisión inicial para desplegar su actividad administrativa.

Atenta a sus solicitudes y presta a sus requerimientos,

Cordialmente,



GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO

Representante a la Cámara por Cundinamarca